



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

**METROBÚS**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

**NO. METROBÚS/IR/002/2019**

**SERVICIO DE ENCUESTAS SOBRE LA SITUACIÓN DE GÉNERO EN  
METROBÚS**

**Agosto de 2019**



# ÍNDICE

CONS.	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1.	<b>GENERALIDADES</b>	4
2.	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	5
3.	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	6
4.	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA</b>	7
4.1.	Costo de las bases.	7
4.2.	Junta de aclaración de bases	7
4.3.	Requisitos generales para los concursantes	8
4.4.	Propiedad Industrial e intelectual	8
4.5.	Forma de pago	8
4.6.	Anticipos	8
4.7.	Firma de documentación	8
4.8.	Documentación legal y administrativa	9
4.9.	Propuesta técnica	15
4.10.	Propuesta económica	16
4.11.	Garantías	16
4.12.	Clausulas no negociables que contendrá el contrato	18
4.13.	Desarrollo de la invitación restringida	18
	1) Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	18
	2) Dictamen	19
	3) Segunda etapa. Fallo.	20
4.14.	Lugar de realización de los servicios	21
4.15.	Descalificación de los concursantes	21
4.16.	Declaración desierta de la invitación restringida	22



<b>4.17.</b>	Firma del contrato	22
<b>4.18.</b>	Procedimiento en caso de incumplimiento.	23
<b>4.19.</b>	Penas convencionales por incumplimiento en las condiciones contratadas.	23
<b>4.20.</b>	Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	23
<b>4.21.</b>	Rescisión administrativa del contrato.	24
<b>4.22.</b>	Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva.	24
<b>4.23.</b>	Inconformidades.	24
<b>ANEXO 1.</b>	Especificaciones Técnicas de las encuestas sobre la situación de género en Metrobús.	26
<b>ANEXO 2.</b>	Formato de requisitos fiscales.	42
<b>ANEXO 3.</b>	Carta compromiso de integridad.	44
<b>ANEXO 4.</b>	Formato de fianza para la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, la cual será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta, sin considerar descuentos ni el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA)	45
<b>ANEXO 5.</b>	Formato para presentar precios más bajos.	46



**CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. METROBÚS/IR/002/2019,  
SERVICIO DE ENCUESTAS SOBRE LA SITUACIÓN DE GÉNERO EN METROBÚS.**

Evento	Fecha	Horario	Lugar
Junta de Aclaración de Bases	26 de agosto de 2019	16:00	Sala de Juntas ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 16, 2º. Piso Colonia Doctores, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P.06720, Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	27 de agosto de 2019	16:00	Sala de Juntas ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 16, 2º. Piso Colonia Doctores, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P.06720, Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
Segunda Etapa: Acto de Fallo	29 de agosto de 2019	10:00	Sala de Juntas ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 16, 2º. Piso Colonia Doctores, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P.06720, Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
Firma del contrato	29 de agosto de 2019	18:00	Sala de Juntas ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 16, 2º. Piso Colonia Doctores, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P.06720, Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.



## **BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. METROBÚS/IR/002/2019**

El Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso b, 28, 55, 56 fracción V y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, situada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 57-61-68-58, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Invitación restringida a cuando menos tres proveedores **No. METROBÚS/IR/002/2019**, para la contratación del **“Servicio de Encuestas sobre la situación de género en Metrobús”**, al tenor de las siguientes:

### **BASES**

#### **1. Generalidades**

De conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, este procedimiento es Invitación Restringida de carácter Nacional.

Para este procedimiento se determina conforme al artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que el responsable de esta invitación restringida es el L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

Así mismo y en cumplimiento con los *“Lineamientos para la prestación de declaración de interés y manifestación de conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la administración pública del distrito federal y homólogos que se señalan”* y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Invitación Restringida serán las siguientes:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp; Director General de Metrobús.
2. L.C. Jesús Ramos Cedillo; Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
3. C.P. José Marco Antonio López García; Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez; Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá presentarse cerrado en forma inviolable y al cual se integrará debidamente identificada y separadamente la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y propuesta económica, incluyendo la



garantía de formalidad de las propuestas, con la información requerida de manera específica en las bases **4.8, 4.9 y 4.10**.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá ser presentada con separadores e identificadores (foliadas preferentemente) para su pronta revisión, de acuerdo a lo establecido en las bases **4.8, 4.9 y 4.10**.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre de la persona física, en su caso, con la denominación o razón social de la sociedad mercantil del participante, el número de la invitación restringida que se refiere y el concepto de los servicios invitados e ir dirigido a la atención del L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, ubicado en el domicilio de Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

Los documentos y escritos que, en original, copia certificada o copia simple, presente el participante en su propuesta, invariablemente deberán ser legibles; esto es, que no contengan tachaduras, enmendaduras o frases y párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal la convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las personas morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades publiquen; para tal efecto se dejara constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Titular del Órgano Interno de Control deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la convocante.

Lo anterior, es sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

## 2. Descripción del servicio.

El servicio deberá apegarse a los alcances, características y especificaciones mínimas requeridas y que se encuentran descritas en el **Anexo 1**, de estas bases.



### 3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará de la siguiente manera:

- a) Los concursantes participantes podrán **cotizar la partida única** señalada en la **punto 2**, por tanto si como resultado del procedimiento de mejoramiento de precios a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el **punto 4.13, inciso 3**. Segunda etapa, acto de Fallo, de estas Bases de invitación restringida, Metrobús adjudicará el servicio objeto de éste procedimiento al participante que cumpla con las condiciones previstas en éstas bases, y que hubieren ofrecido el precio más conveniente y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para el Organismo.
- b) El prestador adjudicado realizará la entrega de los servicios de acuerdo a los periodos establecidos en el **ANEXO 1** de éstas bases.
- c) El participante ganador deberá presentar los informes y reportes derivados del servicio descrito en el **punto 7 del ANEXO 1** de éstas bases, de conformidad con las fechas de entrega y ante la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 16, Primer Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, para su liberación, lo cual consiste en la conformidad de los servicios, informándolo de forma oficial a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda al pago que corresponda y en su caso aplicar las penas convencionales.

Por tanto queda bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información la vigilancia y supervisión de los servicios establecidos en el **ANEXO 1** de estas bases, informando dicha situación a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas el cumplimiento del contrato y por tanto se cuente con los elementos necesarios para que en caso de resultar procedente, se apliquen las penas convencionales que correspondan y los pagos respectivos por la prestación del servicio.

La Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información designará al personal que verificará los trabajos realizados por el proveedor, efectuando las observaciones correspondientes.

- d) La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.



e) La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas realizará el pago de los servicios, solamente previa liberación de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.

#### 4. Información específica sobre la invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

##### 4.1 Costo de las bases.

Las presentes bases no tiene costo.

##### 4.2 Junta de aclaración de bases.

El acto correspondiente a la junta de aclaración de bases se celebrará el día **26 de Agosto de 2019** a las **16:00 horas** en Avenida Cuauhtémoc No. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas que por escrito o verbalmente formulen los concursantes; la inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad.

En la junta de aclaración de bases se levantará acta del evento de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los concursantes en el acto y pasará a formar parte integrante de las presentes bases de la invitación restringida, dicha acta contendrá únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta. El participante que no asistiere a la Junta de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los concursantes que presenten sus **preguntas por escrito o en forma electrónica** en Avenida Cuauhtémoc No. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 Ciudad de México. En el caso de que se opte por presentar las preguntas en forma electrónica, se deberán enviar a los siguientes correos electrónicos: [jramos@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:jramos@metrobus.cdmx.gob.mx) y [jmlopez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:jmlopez@metrobus.cdmx.gob.mx); en versión Word, dichas preguntas podrán ser entregadas **24 horas antes del evento**.

Es importante mencionar que se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas, esto con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento.

- En caso de que los participantes invitados se encuentre presentes en la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, en dicho acto se le hará entrega de copia simple del acta respectiva, debiéndose notificar personalmente a aquellos que no asistieren a dicha junta.



En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la convocante podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **4.3 Requisitos generales para los concursantes.**

##### **a. Idioma en que propondrán las ofertas.**

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, no se tomará en cuenta la documentación presentada en un idioma diferente al español.

##### **b. Objeto social.**

Los concursantes deberán acreditar que su objeto social se vincula directamente con los servicios objeto de esta invitación restringida.

#### **4.4 Propiedad Industrial e Intelectual**

El participante ganador será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto de estas bases; por lo tanto, en el caso de que el proveedor utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad del proveedor ganador.

#### **4.5 Forma de pago.**

El Metrobús realizará el pago de los servicios en moneda nacional posteriores al comunicado de liberación realizado por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información, siempre y cuando el prestador del servicio haya presentado el informe detallado de las actividades realizadas y las facturas, de conformidad con lo señalado en el Contrato.

Una vez ocurrida la liberación de servicios por parte de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas realizará el pago de los servicios en moneda nacional posteriores al comunicado de liberación, siempre y cuando el proveedor haya presentado las facturas del pago del servicio debidamente requisitada a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

#### **4.6 Anticipos.**

No se otorgarán anticipos

#### **4.7 Firma de documentación.**

a) Todos y cada uno de los escritos que se solicitan en la documentación legal y administrativa, deberán estar debidamente firmados en forma autógrafa por su representante legal o apoderado legal, los escritos deberán contener los siguientes elementos:



1. Dirigidos al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, L.C. Jesús Ramos Cedillo.
2. Señalar el número y nombre de la invitación restringida;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;

Asimismo, toda la documentación legal y administrativa que se solicita en el **punto 4.8** y que no necesariamente represente un escrito, deberá presentarse rubricada en todas sus hojas por el representante legal o apoderado legal, excepto la documentación que se presente en original para cotejo como escrituras notariales o actuariales.

b) Para el caso de la propuesta técnica, el representante legal o apoderado legal de los concursantes rubricarán todas las páginas que la conforman; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús, L.C. Jesús Ramos Cedillo.
2. Señalar el número y nombre de la invitación restringida;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;

Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el representante legal o apoderado legal.

c) En la propuesta económica los concursantes deberán incluir nombre y firma autógrafa por el representante legal o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que la conforman.

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las ofertas presentadas por los concursantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **4.8 Documentación legal y administrativa.**

Los concursantes deberán de incluir en el sobre cerrado en forma inviolable en **original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible** de los documentos que se indican a continuación:

##### **Personas Físicas.**

- a) Deberán acreditar su personalidad con identificación oficial vigente con fotografía (Pasaporte, Cédula Profesional o Credencial para Votar).
- b) Acta de Nacimiento en original y copia para su cotejo.



- c) Deberán entregar original y copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el formato respectivo, en la que conste la actividad relacionada con el objeto de esta invitación restringida.
- d) Asimismo, si es representante legal o apoderado legal deberá apegarse conforme a lo establecido en el artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, además de los incisos que les sean aplicables, de acuerdo a estas bases.

#### **Personas Morales**

- e) Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la que se aprecie el sello y registro de la misma, acta en la que debe estar considerada como parte de su objeto social, la capacidad de la empresa para la prestación de los servicios motivo del presente procedimiento.
- f) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en procesos de adjudicación, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del representante legal o apoderado legal.
- g) Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del Sistema de Administración Tributaria, en caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Se podrá considerar como original la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal descargada del portal del SAT, siempre y cuando el documento cuente con la cadena digital y con QR code.

- h) Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal de la empresa (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuenta con fotografía.
- i) Declaración anual de impuestos de I.S.R. e I.V.A. 2018 y provisionales de los meses enero a julio de 2019, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).

Se podrá considerar como original la declaración anual de impuestos de I.S.R. e I.V.A. 2018 así como las declaraciones provisionales de los meses enero a julio de 2019 descargadas del portal del SAT, siempre y cuando los documentos cuenten con la cadena digital y con QR code.

- j) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y caratulas de pago y la pagina 1 y ultima hoja de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2018, es decir de enero a diciembre del ejercicio 2018, documentos



en los que el participante deberá de demostrar que al menos en el último bimestre del año cuenta con el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio, demostrando asimismo que está al corriente de sus obligaciones patronales.

- k) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de este procedimiento. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7.9 de la Circular número Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- l) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la entonces Oficialía Mayor de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los **“Lineamientos generales del padrón de proveedores de la administración pública de la Ciudad de México”** publicados en Gacetas Oficiales de la CDMX el día 24 de mayo de 2017 y sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.
- m) Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, fax y domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del representante legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el representante legal o apoderado legal.
- n) Currículo del participante de la empresa firmado por el representante legal o apoderado legal, en el cual se demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta invitación restringida, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Listado actualizado de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública, así como con personas físicas o morales con las que se haya comercializado servicios similares objeto de la invitación restringida, incluyendo vigencia del contrato, nombre del representante legal de la contratación y número de teléfono del contratante.
  - Copia de mínimo 3 contratos suscritos y facturas emitidas en el último año (2018) y 1 contrato suscrito y/o factura emitida en el presente año, en donde se proporcione servicio similar a los del objeto de ésta invitación restringida; a elección del participante éstos podrán presentarse con o sin precios.
- o) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante legal o Apoderado Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total.
- p) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito



Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

- q) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Invitación Restringida.
- r) Escrito en papel membretado de la empresa en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- s) Escrito en papel membretado del prestador del servicio debidamente firmado por el representante legal, en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que en caso de resultar ganador presentará a la firma del contrato, en original y copia para su cotejo, póliza de seguro por la responsabilidad civil y daños a terceros en que se pudiera incurrir con motivo de la presentación del servicio objeto de esta invitación por el 10% sobre el monto total del contrato que se establezca para la presentación del servicio.
- t) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en observancia del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- u) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal o apoderado legal del participante de **Manifestación de no conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp; Director General de Metrobús.



2. L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. C.P. José Marco Antonio López García, JUD de Compras y Control de Materiales.
4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez; Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús..

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a las Políticas de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- v) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal, en donde exprese si la razón social se encuentra actualmente o ha sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de respuesta afirmativa, indicar el motivo.
- w) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 2** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales son menores de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 2** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los concursantes, deberán de presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado (original para cotejo y copia simple) con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Las personas físicas y morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán señalarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.



Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 2** de estas bases.

- x) Carta debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la invitación restringida, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- y) Carta debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que la empresa que representa por si misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de invitación restringida pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 3**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- z) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante legal o Apoderado Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la **Constancia de Adeudo de los últimos cinco años** de las contribuciones en lo que le resulte aplicable de Impuesto predial, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por suministro de agua expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el **punto t)** del presente numeral de estas bases.

La documentación en original y/o copia certificada que entregue el participante, se devolverá al representante legal o apoderado legal en un término de tres días hábiles posteriores al evento de presentación de propuestas con la documentación legal y administrativa, técnica y económica, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús ubicadas en Avenida Cuauhtémoc no. 16, Segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, **en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**, previa solicitud por escrito que realice el participante.



#### 4.9 Propuesta técnica.

Los concursantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

- a) La descripción del servicio ofertado en papel membretado de la empresa, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de estas bases.
- b) Descripción de la logística que se llevará a cabo para la realización del servicio señalado en el **Anexo 1**, de las presentes bases.
- c) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal en el que manifieste su aceptación a las bases de la invitación restringida No. METROBÚS/IR/002/2019.
- d) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal en el que manifieste que por ningún motivo podrá contratar o subcontratar los servicios objeto de esta invitación restringida.
- e) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal en el que manifieste que es el único responsable en caso de que se infrinjan derechos, patentes o marcas relacionadas con la prestación de servicios objeto de ésta invitación restringida.
- f) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal, en el que declare que cuenta con capacidad, equipo, herramienta, recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios solicitados.
- g) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal en el que manifieste que todos los gastos de maquinaria, equipos y herramientas y utensilios que el prestador del servicio utilice para cumplir con los trabajos, objeto de estas bases, corren por su cuenta, por lo que no tendrá derecho de reclamar al organismo ningún pago adicional por este concepto.
- h) Carta debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal en la que, “Bajo Protesta de Decir Verdad” se compromete a que representantes y empleados que participen en la invitación restringida así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.



- i) Escrito en papel membretado debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio solicitado

#### 4.10 Propuesta económica

Los concursantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

- a) Cotización en papel membretado del participante que deberá contener:
  - Nombre del servicio.
  - Descripción clara y precisa del servicio.
  - Monto de la propuesta del servicio, en moneda nacional.
  - El Impuesto al Valor Agregado.
  - El importe total de la propuesta, con número y letra en moneda nacional.
  - Los descuentos aplicarse (si los hubiere).
  - Manifestación del prestador de que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional, durante toda la vigencia del contrato.
  - Manifestación del prestador que acepta la forma de pago establecida en el punto 4.6 de estas bases.
  - Periodo de la garantía del servicio.
  - Grado de integración nacional y país de origen del servicio.
  - La Cotización deberá ser en pesos mexicanos.
- b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el **inciso a) punto 4.11** de estas bases. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La propuesta económica deberá presentarse con nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello en todas y cada una de sus hojas.

#### 4.11 Garantías.

##### a) Del sostenimiento de la propuesta.

La garantía de sostenimiento de la propuesta (**Anexo 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica antes de impuestos, en moneda



nacional. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Metrobús, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Metrobús.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los concursantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del representante legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al concursante ganador se le devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los concursantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de Fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx). Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

#### **b) Del cumplimiento del contrato.**

Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al concursante que resulte ganador, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.



- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El participante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México.

Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

#### **4.12 Cláusulas no negociables que contendrá el contrato**

El contrato que se firme con el concursante ganador contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de los plazos de entrega del servicios, a razón del 1% sobre el monto total del contrato, por cada día natural de retraso.

Estas sanciones serán soportadas por el resultado de la supervisión que realizará la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús, aplicando para tal efecto el proceso descrito en el **ANEXO 5**, de las presentes bases.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, Metrobús procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XVII de su Reglamento.

#### **4.13 Desarrollo de la invitación restringida.**

##### **1. Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas.**



Este acto se llevará a cabo el día **27 de agosto de 2019 a las 16:00 horas**, en la *sala de juntas* de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la convocante y los concursantes presentes, y se invitará al Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, de acuerdo con el artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los Contralores Ciudadanos designados.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada participante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, la técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En los casos en los que los concursantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, la garantía de formalidad que hubiera presentado el participante, se hará efectiva por el organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; por lo tanto, no procederá su devolución.

En este acto la convocante levantará un acta circunstanciada, en la que se señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento.

Aquellos concursantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

## 2. Dictamen.

En el periodo comprendido entre el acto de presentación de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, y el correspondiente al fallo, Metrobús elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinarán las propuestas que de entre los concursantes hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México.

En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.



### 3. Segunda etapa. Fallo.

El acto de fallo tendrá verificativo el día **29 de agosto de 2019, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, con la participación de los representantes de la convocante y los concursantes presentes, y se invitará al Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a los Contralores Ciudadanos designados.

En este acto se darán a conocer los resultados de dicho dictamen previsto en el punto anterior, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resulten aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos señalados en las bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio.

En este mismo acto, los concursantes que también hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos previstos en las bases, podrán ofertar un costo más bajo que el declarado como resultado del dictamen económico emitido por la convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá de presentar de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 5** llamado **“Formato para presentar precios más bajos”**.

Dichas ofertas serán consideradas por la convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que cuente y acredite con los poderes de representación de la persona moral participante.

Los concursantes estarán en posibilidad de **proponer costos más bajos** hasta en diversas ocasiones y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante **y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado**.

**Los concursantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones** legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes bases de invitación restringida.

La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si como resultado del proceso a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante aplicara el siguiente **criterio para el desempate**:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los servicios a contratar; y se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.



La convocante señala que en cuanto al termino de proveedor salarialmente responsable definido en el artículo 2 fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y derivado de las reformas realizadas a los artículos 14 Ter, 14 Quater, 33 fracción V, 43, 49, 52 y 59 de la citada Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2015, se informa a los participantes que se tomará en cuenta por la convocante lo previsto en los artículos TERCERO Y CUARTO transitorios del decreto por el cual se publicaron tales reformas, y que prevén lo siguiente:

*“TERCERO. - El Jefe de Gobierno tendrá 30 días para establecer el proceso o mecanismo y/o condiciones adicionales para habilitar el Registro de Proveedores Salarialmente Responsables de la Ciudad de México.*

*CUARTO. - Se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener la condición de salarialmente responsable y con ello sean potencialmente beneficiados en los procesos de adjudicación y contratación que ejecuta la administración pública.”*

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la invitación restringida, y como consecuencia de la subasta resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta que se levantará con motivo del evento (acto de fallo), de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos. A los concursantes que no hayan asistido al acto de fallo se les notificará personalmente, con posterioridad, el resultado del procedimiento. Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes declarados descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del representante legal o apoderado legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los concursantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **4.14 Lugar de realización de los servicios.**

El servicios se prestará en los lugares señalados en el **ANEXO 1**, de estas bases de Invitación restringida a cuando menos Tres Proveedores.

#### **4.15 Descalificación de concursantes.**

Los concursantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- a. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos.



- b. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los servicios, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- c. Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- d. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- e. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **4.16 Declaración desierta de la invitación restringida.**

El Metrobús podrá declarar desierta la invitación restringida en los siguientes casos:

- Cuando no se cuente con al menos tres propuestas de proveedores invitados a participar en el acto de presentación de propuestas.
- Cuando de las ofertas presentadas no se cuente con al menos tres que cumplan cuantitativamente con las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas o bien que sus costos no sean aceptables.
- Al analizar las propuestas ninguna cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación restringida.
- Los costos ofertados resulten inconvenientes para el Metrobús.

#### **4.17 Firma del contrato.**

El contrato respectivo se suscribirá en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, en el domicilio del Metrobús ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el participante ganador, éste quedará automáticamente notificado del resultado.
- En caso de que el participante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el participante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En este caso la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya



presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

El contrato resultado de la presente invitación restringida se podrá aumentar y/o disminuir, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La prestación de los servicios se realizará del **02 de septiembre al 20 de diciembre de 2019**, y el personal que designe la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información, verificará físicamente y validará los trabajos realizados.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información realizará la liberación de la prestación de los servicios a fin de proceder al pago correspondiente y en su caso realizar la aplicación de las penas convencionales que se señalan en la **puntos 4.19**, por tanto, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información, la vigilancia y supervisión de los servicios prestados por el concursante ganador.

#### **4.18 Procedimiento en caso de incumplimiento.**

Cuando el participante retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento, cuando no entregue la fianza que garantice el cumplimiento del contrato respectivo o no formalice el contrato en la fecha señalada para tal efecto en las presentes bases, se hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta a favor del Metrobús otorgada por el participante.

#### **4.19 Penas convencionales por incumplimiento en las condiciones contratadas.**

En caso de que el participante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedor a una pena sobre el monto total de los servicios incumplidos, a razón del 1% sobre el monto total del contrato, por cada día natural de retraso, con base a lo establecido en el **punto 7 del ANEXO 1**, hasta el 15% del monto de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que la empresa ganadora caiga en insolvencia económica en sus operaciones, el organismo podrá recurrir a las acciones que dentro de la Ley le sean aplicables.

#### **4.20 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.**

La convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del participante ganador, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio objeto de esta invitación restringida, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento o simple anomalía, la convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegare a celebrarse con motivo de este procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.



#### **4.21 Rescisión administrativa del contrato.**

Metrobús, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Que se llegue al límite de las penas convencionales.
- Porque el prestador del servicio no entregue la Póliza de Responsabilidad Civil a favor del Metrobús.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos.
- En el caso que se acredite que el prestador del servicio no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Cuando el prestador del servicio se declare en concurso mercantil o haga cesión que en forma tal puedan afectar los intereses del Metrobús.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **4.22. Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva.**

Metrobús podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General por causas debidamente justificadas y que de no proceder a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la misma Ley.

#### **4.23. Inconformidades.**

Los concursantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados de la Invitación restringida a cuando menos tres proveedores de las presentes bases podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII, 50 y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En ese supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema



Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

**Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019**

**Responsable del Procedimiento de  
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

---

**L.C. Jesús Ramos Cedillo**  
**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas**